

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO LA “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y, POR LA OTRA, EL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO PROMÉXICO, EN LO SUCESIVO “PROMÉXICO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO N. GONZÁLEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROMÉXICO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. De la “PRODECON”, por conducto de su Procuradora:**

I.1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación.

I.3.- Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la “PRODECON” debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. Que la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Contribuyente, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 8, fracciones I, IX y XI de su Ley Orgánica y 15, fracción IX de su Estatuto Orgánico.

I.5. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 954, Colonia

Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

## II. De “PROMÉXICO”, por conducto de su Director General:

II.1. Que es un Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal que coadyuva en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II.2. Que entre sus objetivos se encuentra promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas.

II.3. Que el Lic. Francisco N. González Díaz, en su carácter de Director General de “PROMÉXICO”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y IV del Estatuto Orgánico de “PROMÉXICO” en vigor, cargo que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado de forma alguna, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

## III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y ratifican su libre voluntad para celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración institucional entre “PROMÉXICO” y la “PRODECON” para que esta última pueda promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los contribuyentes, con particular énfasis en las empresas


atendidas por “**PROMÉXICO**”; así como fomentar la cultura contributiva y compartir información de utilidad para “**PROMÉXICO**”.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento “**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo actividades que de manera conjunta, deban ser desarrolladas para la consecución del objeto del presente instrumento, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, en relación a los siguientes temas:

- **Protección y defensa de los derechos de las empresas beneficiarias de “PROMÉXICO”, en su carácter de contribuyentes.**
- **Colaboración institucional en cualquier actividad tendiente a salvaguardar los derechos e intereses de los contribuyentes, con especial énfasis del personal y de las empresas beneficiarias de “PROMÉXICO”.**
- **Promoción de la Cultura Contributiva para lo cual “LAS PARTES”, en la medida de sus posibilidades y capacidades, coadyuvarán recíprocamente en la difusión, promoción y desarrollo de la cultura contributiva y los derechos fundamentales de los Contribuyentes, entre el personal y las empresas beneficiarias de “PROMÉXICO”.**
- **“LAS PARTES” podrán organizar e impartir talleres, cursos, capacitaciones, asesorías, conferencias dirigidas a los Contribuyentes, incluido el personal y representantes de las empresas beneficiarias de “PROMÉXICO”.**

**TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO.** “**LAS PARTES**” constituyen, en este acto, un grupo de trabajo (“**Grupo de Trabajo**”) con el propósito de definir actividades específicas en las áreas señaladas en la cláusula anterior y cumplir los compromisos acordados en el presente Convenio.

El “**Grupo de Trabajo**” queda conformado de la siguiente manera:

- a) Por la “**PRODECON**”: Dirección General de Relaciones Institucionales.
- b) Por “**PROMÉXICO**”: Dirección Ejecutiva de Relaciones Institucionales.

El “**Grupo de Trabajo**” deberá reunirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio, con el objeto de elaborar un Programa de trabajo, mismo que formará parte integrante de este instrumento y en el que se establecerá la forma en que funcionará el “**Grupo de Trabajo**”, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de “**LAS PARTES**” se deriven del presente Convenio.



De cada sesión que lleve a cabo el “**Grupo de Trabajo**”, se levantará un acta, misma que será firmada por los asistentes.

Derivado del seguimiento que el “**Grupo de Trabajo**” dé al cumplimiento de las obligaciones que “**LAS PARTES**” asumen bajo el presente Convenio, y con base en el Programa de trabajo que al efecto se elabore, el “**Grupo de Trabajo**” determinará los ajustes que se requieran.

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas partes.

**QUINTA.- TERMINACIÓN.** Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado, presente la parte que así lo desea, sin que ello afecte los trabajos, acciones o actividades que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y, en tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, deberá realizarse por escrito, debidamente firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio y/o sus anexos será nula de todo derecho.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** Cada una de “**LAS PARTES**” es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal, que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, “**LAS PARTES**” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** “**LAS PARTES**” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose



Handwritten signature or initials.

por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas. De ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar los compromisos pactados.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “LAS PARTES” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

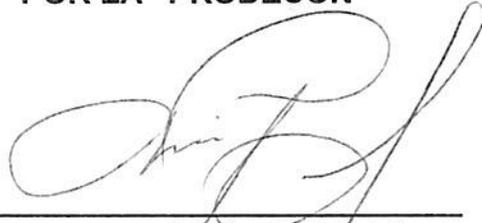
“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, con el objeto de realizar actividades específicas, “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión objetivos, actividades a realizar, calendarios de trabajo, aportaciones económicas, los cuales una vez suscritos formaran parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

Leído que fue por las **"LAS PARTES"** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, correspondiendo un ejemplar a cada una de **"LAS PARTES"**.

**POR LA "PRODECON"**



**Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de  
Guevara**  
Procuradora de la Defensa del  
Contribuyente

Fecha de firma:

**POR "PROMÉXICO"**



**Lic. Francisco N. González Díaz**  
Director General de PROMÉXICO

Fecha de firma:

